

RESOLUCION N° 11.513
FECHA 15 DE NOV. 2010
MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
9890-2010

WALDO MOLINA MOLINA

RUT. N° 6.913.737-7

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,15/11/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 11513___/
VISTOS: La solicitud de fecha 19-10-2010, presentada(s) por don (ña) **WALDO MOLINA MOLINA, Rut. N° 6.913.737-7**, con domicilio en calle **AVDA. PRAT N° 478 LOCAL 21**, de la Comuna de **QUIRIHUE**, giro comercial **SUPERMERCADO Y TELEFONO PUBLICO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 2922 de 22-03-2007 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA. PRAT N° 478 LOCAL 21 comuna de QUIRIHUE**, debido a que nunca se utilizó la máquina por destruccion del local a raíz del terremoto del 27-02-2010..

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5416504	121601	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **WALDO MOLINA MOLINA, Rut. N° 6.913.737-7**, por Resolución(es) N° Ex. 2922 de 22-03-2007 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió sólo la tarjeta Fiscal N° 121601 por extravío de la Resolución.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RFO/AMF/amv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- UNIDAD DE CHILLAN
- WALDO MOLINA MOLINA
AVDA. PRAT N° 478 LOCAL 21
QUIRIHUE